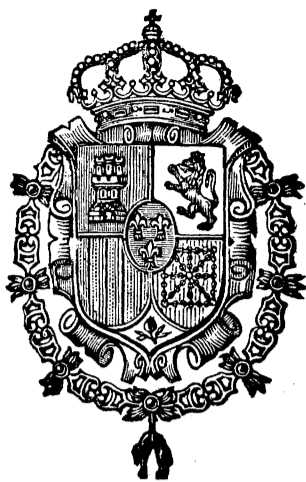


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas... 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excelentísimo señor Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las cinco de esta tarde, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que desde el parte de ayer S. M. el REY (Q. D. G.) no tuvo novedad alguna, y sigue su convalecencia una marcha regular.

S. M. la REINA y sus Augustas Hijas (Q. D. G.) continúan bien en su importante salud.

De orden de S. M. la REINA lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 22 de Octubre de 1892. El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Ministro de Estado.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Partes oficiales referentes al viaje á Andalucía de la Real Familia.

SEVILLA 22, 7:15 noche.
 Al Ministro de la Gobernación el Gobernador: «S. M. la REINA, acompañada de S. A. R. la Princesa de Asturias, del Ministro de Estado y de los altos funcionarios de Palacio, ha ido en la tarde de hoy á la estación del ferrocarril de la plaza de Armas con objeto de recibir á S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, que ha llegado á esta capital en el tren correo procedente de Valencia.

En dicha estación, donde también esperaban las Autoridades, Corporaciones, elemento oficial, Comisiones de los cuerpos de la guarnición y muchos particulares, se tributaron á S. A. los honores correspondientes á su alta jerarquía; Su Majestad la REINA la saludó afectuosamente, colocándola á su derecha en el carruaje que condujo á las Augustas Personas hasta el Palacio de San Telmo, donde conversaron brevemente.

Después de esto, S. M. la REINA paseó durante algún tiempo por las Delicias y orilla del Guadalquivir, regresando en seguida al Regio Alcázar.»

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 20 de Enero de 1892. D. Isidro Garcés y Muñoz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 28 de Marzo de 1891, sobre reposición de su empleo de Escribiente quinto agregado al Ministerio de Marina, procedente del suprimido Consejo de Premios.

En 1.º de Abril de 1892. El Ayuntamiento de Madrid con-

tra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Enero de 1892, sobre suministro gratuito del agua del Canal de Isabel II que necesita el empresario de los kioscos retretes.

En 29 de Agosto de 1892. La Sociedad Canal de Aragón y Cataluña contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Junio de 1892, sobre caducidad de la concesión que en 3 de Febrero de 1888 se hizo á dicha Sociedad aprovechando aguas del río Essera y Cinca en el riego de las provincias de Huesca y Lérida y como fuerza motriz de establecimientos industriales.

En 16 de Septiembre de 1892. D. Enrique Sábres contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 19 de Junio de 1892, sobre admisión y liquidación del servicio de suministro de dos vapores remolcadores para el puerto de Manila.

En 17 de Septiembre de 1892. La Sociedad Adolfo Pries, de Málaga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Mayo de 1892, sobre devolución de cantidades ingresadas de más por derechos de Aduanas.

En 17 de Septiembre de 1892. D. Pedro Niño Monedero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Mayo de 1892, sobre nulidad de la subasta de varios quifones de tierra en Saldaña (Palencia).

En 19 de Septiembre de 1892. Doña Faustina Cuadrado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Mayo de 1892, sobre derecho á pensión como viuda de D. Nemesio García, Sobrestante que fué de Obras públicas.

En 19 de Septiembre de 1892. D. Enrique Enciso de la Joya contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 5 de Septiembre de 1892, sobre concesión del empleo personal de Auditor general de Ejército y abono de diferencias de sueldos y gratificaciones.

En 20 de Septiembre de 1892. Los Patronos de la fundación Plato de Pobres vergonzantes de Santa María del Mar, de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Junio de 1892, sobre exención de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

En 21 de Septiembre de 1892. D. Francisco del Valle y Atilas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 14 de Junio de 1892, sobre nombramiento de Catedrático de Agricultura de San Juan de Puerto Rico.

En 21 de Septiembre de 1892. D. Manuel Pelayo Sañudo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 5 de Agosto de 1892, sobre vuelta al servicio activo, con el empleo de Capitán, como Teniente de la Guardia civil retirado.

En 22 de Septiembre de 1892. Doña Carolina Champini contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Febrero de 1892, sobre derecho á pensión como viuda de D. Eduardo Gutiérrez, Administrador que fué de Correos de Huelva.

En 23 de Septiembre de 1892. D. Enrique Lamartinier contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Septiembre de 1892, sobre liberación de un depósito.

En 23 de Septiembre de 1892. Doña Concepción Lorente y Mora contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Junio de 1892, sobre mejora de pensión como huérfana de D. Ramón Lorente, Coronel de Infantería y Oficial tercero que fué de dicho Ministerio.

En 27 de Septiembre de 1892. D. Ramón Pellico, albacea de Doña Elena Fernández Matanzas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Mayo de 1892, sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

En 30 de Septiembre de 1892. D. Pablo del Alamo y Portero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1892, sobre adjudicación del impuesto de consumos de Lorca (Murcia).

En 3 de Octubre de 1892. Doña Romualda Guevara y Díaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Junio de 1892, sobre excepción de los bienes dotales de una capellanía fundada en Zuazo de Gamboa (Alava) por D. Juan Itáñez.

En 4 de Octubre de 1892. D. Ramón y D. Angel Cortadellas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Junio de 1892, sobre aprobación del reparto gremial de trigo y sus harinas en el pueblo de Vals (Tarragona).

En 6 de Octubre de 1892. El Reverendo Obispo de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Abril de 1892, sobre indemnización por la venta de los bienes de la Colegiata de Santa Ana (Barcelona).

En 8 de Octubre de 1892. D. Manuel Ruiz de la Rosa contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 29 de Julio de 1892, sobre concesión del empleo de segundo Teniente de la escala de reserva.

En 10 de Octubre de 1892. Doña Luisa Serre Larat contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Julio de 1892, sobre aplazamiento del pago de derechos reales de ciertos créditos dudosos que le fueron adjudicados en la testamentaría de D. José Garay.

En 10 de Octubre de 1892. La Compañía de los Ferrocarriles del Norte contra la Real orden expedida por el Mini-

terio de Hacienda en 3 de Junio de 1892, sobre reedificación de aforos practicados en la Aduana de Irún de una partida de material de construcción con destino á puentes.

En 11 de Octubre de 1892. La Sociedad Crédito Español contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Mayo de 1892, sobre transmisión al Ayuntamiento de Barcelona de un censo afecto á los terrenos que fueron iglesia y convento de Carmelitas de dicha ciudad.

En 14 de Octubre de 1892. D. Lino Zaldivar y D. Julián Lastra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Mayo de 1892, sobre aprovechamiento de pastos en las fincas Monte las Sierras (Burgos).

En 11 de Abril de 1892. La Compañía Arrendataria de Tabacos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Enero de 1892, sobre admisión como data en las liquidaciones de dos partidas que representan el seguro de incendios de primeras materias y labores de amortización de edificios y máquinas.

En 22 de Julio de 1892. D. Bonifacio de Rosendo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 1.º de Abril de 1892, sobre liquidación de obras practicadas en los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Aguilas á Vera.

En 10 de Octubre de 1892. D. Santos Alfaro contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia en 16 de Julio de 1892, por el que se le nombra en comisión, Secretario de gobierno del Tribunal Supremo con el sueldo de 10.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Secretario Mayer, Antonio de Vejarano.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 185.—7 OCTUBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ARCHIPIÉLAGO FILIPINO

Isla de Luzón (Costa Occidental).

BAJO GUARDIA, ENTRADA NORTE DE LA BAHÍA DE MANILA (BOCA CHINA).

Núm. 989, 1892.—El bajo descubierta en el canal entre los COCHINOS y la MONJA, reconocido por la Comisión Hidrográfica del Archipiélago filipino á que se refiere el *Aviso número 127/734 de 8 de Julio de 1891*, es el nominado GUARDIA, que resulta ser una prolongación submarina de los expresados islotes Cochinos y Pulo Montá, del que dista 365 metros al Sur.

Cartas números 482 y 493 de la sección V y derrotero del Archipiélago filipino, pág. 123.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Canarias.—Isla de Tenerife.

BOYA QUE INDICA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL DIQUE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Núm. 990, 1892.—El Comandante de Marina y Capitán del puerto de Santa Cruz de Tenerife comunica se ha situado á corta distancia de la extremidad del dique Sur de dicho puerto, y en la dirección que ha de seguir, una boya pintada de rojo que indica la parte más avanzada de la escollera sumergida.

Carta núm. 205 de la sección IV.

Canadá (Nueva Escocia).

CAMBIO DE CRÁCTER DE LA LUZ DE CABO FOURCHU (BAHÍA DE FUNDY).

(Notice to Mariners, núm. 34. Ottawa, 1892.)

Núm. 991, 1892.—La nueva luz del cabo Fourchu ha debido inaugurarse el 20 de Agosto de 1892. Dicha luz es blanca, presentando tres destellos separados por intervalos de veint...

te segundos entre los momentos de mayor intensidad y seguidos por un período de *cuarenta segundos*, durante la mayor parte del cual la luz está eclipsada. La revolución total del aparato se efectúa en *ochenta segundos*.

En la misma fecha se ha debido apagar la luz blanca provisional.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

Gran banco de Bahama.

SUPRESIÓN DE LA VALIZA NORTH ROCK.—FARO EN CONSTRUCCIÓN EN EL SHIP CHANNEL.

(Notice to Mariners, núm. 404. Londón, 1892.)

Núm. 992, 1892.—El Board of Trade ha recibido aviso de que la valiza de North Rock será demolida el 5 de Septiembre 1892 y se continuará la construcción de un faro en dicho arrecife.

Posición aproximada: 24° 52' 30" N., 70° 37' 26" W.

Cuaderno de faros núm. 85 A. de 1889.

M A N C H A

Francia.

MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DE LA BADA DEL HAVRE.

(A. a. N., núm. 152/922. Paris, 1892.)

Núm. 993, 1892.—1.º La boya luminosa núm. 5, que era

roja y negra, ha sido pintada de negro (como señal de babor) y conservando el mismo número.

Posición: 49° 28' 3" N., 6° 14' 56" E.

2.º La boya luminosa del Haut Quarante, pintado de rojo (como señal de estribor), conserva la misma coloración y lleva el núm. 6.

Posición: 49° 28' 16" N., 6° 17' 36" E.

Carta núm. 783 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Irlanda (Costa Sur).

LUZ EN LA EXTREMIDAD DEL DIQUE DEL PUERTO QUEENSTOWN, EN EL PUERTO DE CORK.

(Notice to Mariners, Board of Trade. 1.º Septiembre, 1892.)

Núm. 994, 1892.—Una luz *fija verde* ilumina en el puerto de las embarcaciones, situada en la extremidad Este de Queenstown, en el puerto de Cork. Dicha luz es visible por el Oeste, desde el momento en que empieza a abrir con Whitepoint, para un buque que baje hacia Queenstown, hasta su demora al N. 30° E.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

MAR MEDITERRÁNEO

Cerdeña.

LUZ AUXILIAR EN EL FARO DE CABO FERRO Y SECTOR OSCURO DE LA LUZ DE ISLA RAZZOLI (BOCAS DE BONIFACIO).

(Aviso ai Naviganti, núm. 136. Génova, 1892.)

Núm. 995, 1892.—Para señalar de noche la proximidad de los bajos Biscie y los islotes Monaci, se harán el 15 de Octubre de 1892 las modificaciones siguientes en la iluminación del cabo Ferro y de la isla Razzoli.

1.º Una luz *fija roja*, de un alcance de 5 millas, se establecerá en una linterna situada en una ventana del faro de cabo de Ferro, a 9,5 metros más baja que la luz principal. Dicha luz iluminará un sector de 33º comprendido entre las demoras del faro al S. 7° E. y al S. 26° W. Su límite Este pasará a 400 metros al Este del bajo Biscie, y su límite Oeste a 400 metros al Oeste de los islotes Monaci.

2.º La luz fija blanca, con un sector rojo, de la isla Razzoli, será oscurecida por la parte Sur en un sector de 90º limitado por las demoras al faro N. 68° W. y N. 22° E.

El límite Este de dicho sector pasará a una milla al Norte del bajo Monaci y el límite Oeste a 0,5 milla al Oeste del islote Spargiotti.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

	22 Octubre 1892.		15 Octubre 1892.			22 Octubre 1892.		15 Octubre 1892.	
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.		Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
ACTIVO					PASIVO				
Oro.....	190.282.044'04		190.281.903'83		Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	125.564.352'63		124.863.287		Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	51.716.686'17		62.943.409'02		Ganancias y pérdidas.....	9.937.900'78		9.764.188'32	
Efectos á cobrar en el extranjero.....	677.032'98		726.432'98		{ Realizadas.....	1.279.241'99		1.234.056'10	
Descuentos.....	150.681.110'73		151.763.834'20		{ No realizadas.....				
Préstamos.....	176.325.675'62		179.919.958'05		Billetes en circulación.....	887.520.900		888.499.825	
Efectos á cobrar en el día.....	3.528.531'54		4.297.402'10		Cuentas corrientes.....	389.871.196'51		390.615.379'89	
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000		12.270.000		Depósitos en efectivo.....	34.865.592'62		35.197.815'17	
Otros valores de cartera.....	6.082.384'46		5.777.238'76		Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar....	22.969.816		31.252.656'10	
Deuda amortizable al 4 por 100.....	430.811.362'50		430.811.362'50		Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	71.212.152'28		68.483.993'40	
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.518.057'95		6.518.057'95						
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000						
Pagarés negociables del Tesoro, ley 12 Mayo 1888....	31.369.113'92		31.369.113'92						
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.026.616'54		5.982.056'89						
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	20.422.867'27		3.894.822'33						
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	27.469.302'97		40.568.578'09						
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	261.567'56		1.422.842'60						
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	100.000.000		100.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.644.154'03		19.643.592'03						
Diversas cuentas.....	58.037.939'27		51.993.928'73						
	1.582.686.800'18		1.590.047.820'98			1.582.686.800'18		1.590.047.820'98	

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5	1/2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Isasa

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª — Negociado 1.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde Medina Sidonia á Alcalá de los Gazules, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz, oficinas de Comunicaciones de Cádiz, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en el Gobierno de Cádiz y Ayuntamientos de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de Cádiz á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Septiembre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la estación férrea de Arganda á la oficina del ramo de Arganda y Fuentidueña de Tajo, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Madrid y oficinas de Correos de dicho punto, Arganda y Fuentidueña, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil y esta Dirección, así como en los Ayuntamientos de Arganda y Fuentidueña, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 7 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Reus á las estaciones férreas de dicho punto, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Tarragona y oficinas de Comunicaciones de Tarragona y Reus, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde Pamplona á Anza, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Navarra y oficinas de Comunicaciones de Pamplona, Berrio, Suro, Miracalain, Agüaras, Guelbenzu y Lizaso, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en el Gobierno de Navarra y Ayuntamientos de Ansoain, Juslapeña, Atei Odieta y Vesarina, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de Navarra, á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde Renedo á Ontaneda, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Santander y oficinas de Comunicaciones de la misma capital, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto

en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la oficina de Soria á la de Calatayud, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Soria y Zaragoza y oficinas de Comunicaciones de Soria, Zaragoza y Calatayud, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en este Centro directivo y Gobiernos civiles de Soria y Zaragoza, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde Burgos á Cilleruelo de Bezana, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y oficinas de Comunicaciones de Burgos y Cilleruelo de Bezana, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil y Ayuntamiento de Cilleruelo de Bezana y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de aquella provincia los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para

la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde las oficinas del ramo de San Fernando á la estación de dicho punto, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz y oficinas de Comunicaciones de Cádiz y San Fernando, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil y Ayuntamiento de San Fernando, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de Cádiz á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusivo designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde las oficinas del

ramo de Haro á la estación del ferrocarril de dicho punto, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Logroño y oficinas de Comunicaciones de Logroño y Haro, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en el Gobierno civil de Logroño y Ayuntamiento de Haro, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de dicha provincia, á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusivo designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Tuy á la estación férrea de Guillarey, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Pontevedra y oficinas de Comunicaciones de Pontevedra y de Tuy, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admiti-

rán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil y Ayuntamiento de Tuy, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de Cádiz, á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusivo designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Zamora á la de Puebla de Sanabria, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zamora y oficinas de Comunicaciones de Zamora y de Puebla de Sanabria y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil y Ayuntamientos de Zamora y Puebla de Sanabria, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de Zamora á las cinco días siguientes, á contar desde el último exclusivo designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 17 de Octubre de 1892.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	43	Casado	Tuberculosis	Atocha, 115.	>	1	Hembra...	19	Soltera	Tuberculosis	Silva, 36.	>
2	Idem...	4	P.	Tabes mesentérica.	San Bernardo, 62.	>	2	Idem...	19	Idem	Idem	Aduana, 25.	>
3	Idem...	4 m.	P.	Bronquitis	Ventosa, 3.	>	3	Idem...	43	Casada	Carcinoma	Hospital Provincial.	>
4	Idem...	1	P.	Pneumonía	Huertas, 12.	>	4	Idem...	20 m.	P.	Crup	Pacífico, 21.	>
5	Idem...	10 m.	P.	Pulmonía doble	C.º de Extremadura, 32.	>	5	Idem...	23	Soltera	Erisipela	Ribera del Manzanares.	>
6	Idem...	64	Viudo	Idem	Hospital Provincial.	>	6	Idem...	7 m.	P.	Broncopneumonía.	Peñuelas, 15.	>
7	Idem...	45	Soltero	Idem	Idem	>	7	Idem...	63	Viuda	Pneumonía	Humilladero, 20.	>
8	Idem...	5	P.	Meningitis	Hermosilla, 52.	>	8	Idem...	49	Soltera	Idem	Paseo de Areneros, 9.	>
9	Idem...	75	Viudo	Reblandecimiento cerebral	Hospital Provincial.	>	9	Idem...	38	Casada	Degeneración del corazón	Nuncio, 3.	>
10	Idem...	72	Idem	Emiplegia	Idem	>	10	Idem...	40	Soltera	Congestión cerebral	Cuevas, 7.	>
11	Idem...	51	Casado	Reblandecimiento	Olivar, 14.	>	11	Idem...	83	Viuda	Derrame seroso	Bailén, 3.	>
12	Idem...	1 m.	P.	Atrepsia	Inclusa.	>	12	Idem...	1	Idem	Idem	Martín de Vargas, 7.	>
13	Idem...	Feto			San Bernardo, 8.	>	13	Idem...	2	P.	Meningitis	Cardenal Cisneros, 51.	>
14	Hembra...	23	Soltera	Tuberculosis	Hospital Provincial.	>	14	Idem...	2	P.	Meningitis	Cardenal Cisneros, 51.	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis	1	3	4
Del aparato digestivo	>	>	>
Demás enfermedades en general	12	11	23
TOTAL de inhumaciones	13	14	27

Madrid 18 de Octubre de 1892.—El Subsecretario, Eduardo Dato.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Octubre de 1892.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	P.	Sarampión	Isla de Cuba, 8.	>	25	Varón...	7	P.	Congest. cerebral	San Vicente, 34.	Judicial.
2	Idem...	15 m.	P.	Angina diftérica	Salitre, 14.	>	26	Idem...	2 m.	P.	Eclampsia	Olivar, 54.	>
3	Idem...	44	Casado	Tuberculosis pulmonar	Doctor Fourquet, 22.	>	27	Idem...	21	Soltero	Intoxicación	San Bernardo, 76.	Judicial.
4	Idem...	25	Soltero	Idem	Dos de Mayo, 7.	>	28	Idem...	62	Casado	Reumatismo	Conde Duque, 5.	>
5	Idem...	22	Idem	Idem	Pasaje Ferrocarril, 14.	>	29	Idem...	Feto		Asfixia	Espejo, 4.	>
6	Idem...				Bravo Murillo, 57.	>	30	Idem...	Idem		Idem	Inclusa.	>
7	Idem...	48	Casado	Fiebre nerviosa	Desengaño, 10.	>	31	Hembra...	20 m.	P.	Angina	Fernando el Católico, 23.	>
8	Idem...	47	Idem	Fiebre perniciosa	Mancebos, 3.	>	32	Idem...	22	Casada	Tuberculosis	Jesús, 3.	>
9	Idem...	18 m.	P.	Catarro dentario	Ronda de Toledo, 24.	>	33	Idem...	18	Soltera	Idem	Hospital Provincial.	>
10	Idem...	75	Viudo	Asistolia	Atocha, 147.	Judicial.	34	Idem...	7	P.	Tuberculosis generalizada	Hospital de la Princesa.	>
11	Idem...	48	Soltero	Síncope cardíaco	Lope de Vega, 9.	Idem.	35	Idem...	35	Casada	Idem	Ancora, 1.	>
12	Idem...	53	Casado	Idem	Mayor, 71.	Idem.	36	Idem...	34	Idem	Pneumonía	Bonifacio Gutiérrez, 4.	>
13	Idem...	27	Soltero	Asfixia	Juan de Mena, 2.	Idem.	37	Idem...	6	Soltera	Laringitis	Carrera de San Francisco, 12.	>
14	Idem...	24	Idem	Idem	Idem	Idem.	38	Idem...	47	Casada	Catarro pulmonar	Gil Imón, 2.	>
15	Idem...	52	Viudo	Catarro pulmonar	Provisiones, 14.	>	39	Idem...	70	Idem	Pulmonía	Mesozero Romanos, 76.	>
16	Idem...	1 d.	P.	Bronquitis capilar	Molino de Viento, 16.	>	40	Idem...	18 m.	P.	Enterocolitis	Cam.º de Vicalvaro, tej. ar.	>
17	Idem...	54	Casado	Catarro	Hospital de la Princesa.	>	41	Idem...	4	P.	Fiebre gástrica	Paseo Imperial, 1.	>
18	Idem...	18	Soltero	Fiebre gástrica	Valencia, 17.	>	42	Idem...	48	Casada	Catarro intestinal	Hospital Provincial.	>
19	Idem...	77	Viudo	Enterocolitis	Hospital Provincial.	>	43	Idem...	14 m.	P.	Meningitis	Embajadores, 36.	>
20	Idem...	22	Soltero	Meningitis	Hospital Militar.	>	44	Idem...	30 m.	P.	Idem	Limón, 22.	>
21	Idem...	3	P.	Idem	Plaza de la Cebada, 13.	>	45	Idem...	58	Casada	Congestión cerebral	Lavapiés, 34.	Judicial.
22	Idem...	6 m.	P.	Idem	Zurita, 93.	>	46	Idem...			Amputación		>
23	Idem...	67	Viudo	Hemiplejia cerebral	Santa Isabel, 45.	>	47	Idem...	20	Casada	Anemia aguda	Hospital Provincial.	>
	Idem...			Apoplejía cerebral	Hospital Provincial.	>							>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Difteria	1	1	2
Sarampión	1	>	1
Tuberculosis	4	4	8
Del aparato digestivo	3	2	5
Demás enfermedades en general	21	10	31
TOTAL de inhumaciones	30	17	47

Madrid 18 de Octubre de 1892.—El Subsecretario, Eduardo Dato.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Octubre de 1892.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 37 entries of burials with details on age, gender, cause of death, and location.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include: Difteria, Tuberculosis, Del aparato digestivo, Demás enfermedades en general, and TOTAL de inhumaciones.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Subsecretario, Eduardo Dato.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Situación del Banco español de la Isla de Cuba en la tarde del sábado 27 de Agosto de 1892.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Large financial table showing assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) of the Banco Español de la Isla de Cuba. Columns include ORO (Pesos, Cents) and BILLETES (B. E. H., Pesos, Cents).

Habana 27 de Agosto de 1892.—El Contador, J. L. Caracho.—V. B.—El Gobernador, Puga. Madrid 18 de Octubre de 1892.—El Director general de Hacienda, P. S., Valentín García del Busto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- List of telegrams: Alcañices.—Ramón Moltó, fonda nueva del Rosario. Valencia.—Eduardo Lerdo, para Candela. Murcia.—Francisco Pastor, Alcalá, 17, hotel Navarra. Córdoba.—Lovege, Hortaleza, 89. Caravaca.—Blanc, Hortaleza, 1, segundo. Pamplona.—Francisco Sanz, Pez, 13. Zafra.—Francisco Hidalgo, Arenal, 3 triplicado. Zaragoza.—Leoncio Artero, Agencia Central, calle de Atocha.

P. Alcoer.—D. Carlos García, Hortaleza, 42, tercero izquierda.

- Málaga.—José Tejón, sin señas. Santander.—Carmen López, Montero, 18, tercero. Cuenca.—Luis Alion, Obras públicas. San Sebastián.—Sin destinatario, Toledo, 19, tercero. Granada.—Saturio Navas, Preciados, 25. Alcalá de Henares.—José Seris, Jacometrezo, 96. San Sebastián.—Antonio López, Magdalena, 17, principal. Valladolid.—Carlota Asensio, Montero, 20, segundo. Barcarrota.—Manuel Capdeville, Tesoro, 30. Alhama.—Felisa Alonso, 68, tienda.

ESTE

- Coruña.—Ramón Elorrio, Serrano, 3, tercero. Torrevieja.—Francisco Cid, Pardiñas, 21, principal.

MEDIODÍA

Calatayud.—Mauricio Elorriga, Comandante de Artillería, décimo regimiento montado.

SUR

Villanueva de la Serena.—Tomás Ceballos, Santa Isabel, 29, segundo.

OESTE

Jaén.—Marcelo Mateo, Conde, 32 duplicado. Segovia.—Galo Rodríguez, Arroyo de San Isidro, 9. Zaragoza.—Manuel Moreno, plaza de la Cebada, 17.

Madrid 22 de Octubre de 1892.—Por el Jefe del Centro, Vicente Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial Contencioso-administrativo. MADRID

En la Relatoria Secretaría del Licenciado D. Pablo Iruegas pende recurso contencioso administrativo interpuesto

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de dos cajas de cigarros puros, marca chica, verificado la noche del 21 de Septiembre último, de un vagón de la estación férrea de esta capital, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito calle Rueda, á prestar la oportuna declaración en la causa que con tal motivo instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las referidas dos cajas de tabaco y detención de las personas en cuyo poder se encontrasen si en el acto no justificasen su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 13 de Octubre de 1892.—Francisco de Frias.—Por su mandado, Francisco R. Martí.

J—6827

LUGO

D. Ricardo Saá Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Ramón Masada López, que tuvo su domicilio en el núm. 25 de la calle del Oso, de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en el sumario que se le instruye sobre estafa á Doña Casilda Botino, de esta ciudad; prevenido de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la captura del citado individuo y su remisión á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades en el caso de ser habido, á cuyo fin se hace constar que es de cuarenta y nueve años, estatura regular, color moreno, delgado, cuello largo, ojos oscuros, teniendo una nube en el derecho que le imposibilita la visión, pelo negro algo calvo, barba afeitada, bigote negro, con alguna cana, boca grande, dientes ídem y salientes; viste camisola blanca, corbata negra, pantalón, chaqueta y chaleco del mismo color, con otra chaqueta encima de dibujo menudo blanco y negro, sombrero negro engomado, y calza botinas de piel negras.

Dada en Lugo á 11 de Octubre de 1892.—Ricardo Saá.—Marcial Mínguez Mon.

J—6828

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el incidente de pobreza promovido por Doña Valentina López Alonso para litigar con los herederos de Doña Claudia Prieto, se ha acordado á instancia de aquella señora y en razón, á desconocer el domicilio de dichos herederos, emplazarles, como se verifica por medio del presente, á fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, personándose en forma á contestar dicho incidente; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Antonio Gabriel Rodríguez.—El actuario, P. H., Julio del Campo.

452—P

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada con fecha 10 del actual en las diligencias sobre cumplimiento de una carta orden de la Superioridad procedente de causa seguida á instancia de Doña Pilar Suárez, contra Alejandro Recuero, por lesiones, ha acordado se cite á la Doña Pilar Suárez y Hernández, de veintiocho años de edad, soltera, que habitaba en 3 de Febrero último en la plaza de la Cebaca, núm. 2, piso principal, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerla saber la renuncia hecha por el Letrado D. Manuel de las Pezas y Procurador D. Carlos Bordallo, que la verían defendiendo y representando; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar, continuándose las actuaciones con la sola intervención del Ministerio fiscal, mediante á tratarse de un delito público.

Madrid 13 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Ponce de León.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

J—6831

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la causa contra Felipe Puras Méndez, por hurto, se ha mandado se cite á Julián Fortunet y Alejandro, que habitó en la calle de Salitre, núm. 18, tahona, y á Vicente Espinosa y Delgado, que habita en la plaza de la Moncloa, núm. 3, bajo, para que dentro de los cinco días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este dicho Juzgado á manifestar si les han sido entregados dos relojes y el metálico ocupado al procesado en dicha causa; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Vicente García.

J—6830

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictadas en 17 de Septiembre último y 10 del actual en el incidente promovido por Doña Mariana García Caravaca sobre que se la declare pobre, en sentido legal, para litigar con los herederos de D. Jacinto Martínez Alcobendas y otro, emplazo por medio de la presente á Doña Carmen Ruiz Delgado como madre y legal representante de los menores José y Enrique Martínez Ruiz, herederos del D. Jacinto, para que dentro de nueve días improrrogables útiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, mediante el ignorado domicilio y paradero de la Doña Carmen, comparezca en autos, personándose en debida forma, y conteste la demanda incidental de pobreza de que se ha hecho mención; previniéndola que si no lo verifica la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1892.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.

450—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se emplaza en forma por medio del presente á D. Bautista Volpíleac, cuyo domicilio se ignora, con la demanda incidental deducida por D. José Sánchez López, sobre que se le declare pobre para litigar con aquél; debiendo comparecer á contestarla dentro del improrrogable término de nueve días; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se sentenciará dicha demanda solo con audiencia del Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública.

Madrid 20 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—El Escribano, P. H., Vicente García.

449—P

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos y seguidos por Doña Josefa Albay Rodríguez contra D. Luis García Ochoa y Perezagua y D. José Gaspar y Alba, sobre tercería de dominio de determinados bienes depositados á instancia del segundo en auto ordinario de mayor cuantía, que también sigue contra el último, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Septiembre de 1892, el Sr. D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital del mismo, que con el de la Inclusa formaba el extinguido del Sur, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos y seguidos por Doña Josefa Alba y Rodríguez, editora, y en la actualidad sin ejercer la profesión, viuda, y de esta vecindad, que se halla representada por el Procurador D. Julian Muñoz y Miguel, y defendida por el Letrado D. Francisco Casaldueiro y Conte, contra D. Luis García Ochoa y Perezagua, del comercio y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Ramón Conesa y Blanco, y defendido por el Letrado D. Antonio Paredes, y contra D. José Gaspar y Alba, de ignorado paradero, y declarado en rebeldía sobre tercería de dominio de los bienes depositados á instancia de D. Luis García Ochoa en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue con D. José Gaspar sobre entrega de aquéllos;

Y fallo que debo declarar y declaro que el dominio y propiedad absoluta de los bienes muebles ó libros y efectos depositados judicialmente en 16 de Noviembre de 1889 á instancia de D. Luis García Ochoa y Perezagua en autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra D. José Gaspar y Alba y en la tienda núm. 37 de la calle de la Princesa, corresponde á la tercerista Doña Josefa de Alba y Rodríguez, por lo cual, luego que esta sentencia sea firme, procedase al alzamiento del referido depósito, quedando todos los bienes á disposición de su dueña, si no estuvieran embargados por otra causa, como de su propiedad.

Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa condenación de costas, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales, además de notificarse en estrados por la rebeldía de D. José Gaspar y Alba, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Méndez.»

Y con el fin de que sea inserto en la GACETA DE MADRID, mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado D. José Gaspar y Alba, expido el presente, en cumplimiento de lo mandado, á los efectos del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 17 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Celestino de Flores.

448—P

MADRID—INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dada en los autos de abintestado de D. Leoncio Martorell Pozo, Capitán de Infantería retirado, natural de Rota, provincia de Cádiz, de setenta y un años, soltero, fallecido en esta Corte el 31 de Diciembre de 1889, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de dicho finado, para que en el término de dos meses, siguientes á la publicación de este tercer y último edicto, comparezcan á reclamarlo en los citados autos ante este Juzgado; bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare, dándose á la misma el destino prevenido por las leyes.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—Ante mí, Luis Escobar.

453—P

MADRID—PALACIO

Por la presente se cita á las personas en cuyo poder se encuentran unos tapices que fueron sustraídos del convento de las Comendadoras de Santiago y que pertenecen á los Caballeros de dicha Orden, los cuales fueron vendidos, ignorándose á quién, para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que por dicha sustracción se sigue contra Rafael Payo y Blanco y Cirilo García Tahona; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Muñoz.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

J—6829

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Escribanía pende juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador Don José Nieto Cañadas, en nombre de Doña María Michel de Abajo, sobre que se declare que la correspondiente Patronato de sangre de la obra pía fundada por D. José Joaquín de Abajo, Canónigo que fué de la iglesia Colegial de Santa María, en Vitoria, para socorro de doncellas y viudas pobres; y en virtud de pretensión deducida por la parte actora se ha acordado en providencia de 6 del actual hacer un segundo llamamiento á las personas ausentes ó desconocidas que se consideren interesadas en contradecir las pretensiones de Doña María Michel de Abajo, para que en término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su consecuencia, y no habiendo comparecido nadie en virtud del primer emplazamiento, formo la presente cédula, por la cual emplazo á dichas personas para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se inserte en los tres periódicos oficiales de esta capital, comparezcan en los autos; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Octubre de 1892.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

X—690

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda radican autos promovidos por el Procurador D. José Arana y Morayta, en nombre de Doña María Gómez Valle, sobre tercería de mejor derecho á varios bienes embargados por el suprimido Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte á D. Pablo Asiain y Ventura en causa que contra el mismo se instruye por estafa; y habiéndose acordado conferir traslado de dicha demanda de tercería al D. Pablo Asiain para que la conteste en término de diez días, como se ignore el paradero de dicho sujeto, se le hace saber por la presente; apercibiéndole que si no contesta la expresada demanda le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 5 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Maroto.—Ante mí, Licenciado Juan Soriano.

447—M

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Rafael Pedrero Gómez, José Cuñado Romero y José Padilla Padilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la sala audiencia de la cárcel pública á responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que se le sigue sobre homicidio; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en la cárcel pública, consignados á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Octubre de 1892.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López.

J—6832

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Linares García, de esta naturaleza y vecindad, habitante en el jardín de Santo Domingo, hoy en la calle de San Antonio, núm. 18, camino de Churrana, trabajador de la fábrica de hilados de algodón Industria Malagueña, hijo de José y Eduarda, de diez y nueve años de edad, sin instrucción, sus señas personales son: estatura un metro 650 milímetros, cara larga, nariz regular, babilampión, boca regular, ojos melados, color trigoño, pelo castaño oscuro, para que dentro del término de quince días se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, cuyo término empezará á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y detención en la cárcel pública del referido Francisco Linares García.

Dada en Málaga á 11 de Octubre de 1892.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, por mi compañero D. Juan de los Ríos, Licenciado Leopoldo López.

J—6833

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado á la persona ó personas que en la noche del 1.º al 2 del actual diesen fuego á dos almiaras de paja que de la propiedad de Doña Juana Ternero Montero estaban formados en la hacienda Molino de Pago Dulce, sitio del mismo nombre de este término, á fin de recibirle oportuna declaración en las diligencias que por ello instruyo, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á averiguar quiénes fuesen dichos individuos, participándolo á este Juzgado, pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 9 de Octubre de 1892.—Joaquín Chaparro.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Vargas, Enrique Serrano.

J—6834

MATARÓ

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del partido de Mataró.

Por la presente requisitoria, que se expide conforme á lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Antonio Renui y Llibre, vecino de esta ciudad, que habitaba en la casa número 30 de la calle del Rebalet de la misma, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido por haber sido decretada su prisión provisional en méritos del sumario que contra él y otros instruyo sobre robo en la casa de Don Salvio Vidal, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares, funcionarios y agentes que constituyen la policía judicial, que procuren la busca y captura del referido procesado, y en su caso dispongan la conducción del mismo á estas cárceles, debidamente incomunicado.

Mataró 7 de Octubre de 1892.—Pedro Zamora.—Por su mandado, José Castellar y Dorda.

J—6835

MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de la misma.

Por la presente requisitoria, y término de diez días siguientes al en que ésta tenga lugar en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. José Manzanera Ruiz, agente ejecutivo que fué en esta ciudad de la zona octava para el cobro de la contribución territorial, cuyas oficinas las tenía instaladas en la calle de Riquelme, núm. 14, ignorando sus señas personales, para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado á

responder de los cargos que le resultan en la causa seguida al mismo sobre malversación de caudales públicos...

A su vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares y demás agentes de la policía judicial...

Dada en Murcia á 14 de Octubre de 1892.—Federico de Castro Ledesma.—El Secretario, José Granés. J—6836

PLASENCIA

D. José Villanueva Moreno, Juez interino de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del semoviente...

Dada en Plasencia á 13 de Octubre de 1892.—José Villanueva Moreno.—El actuario, José Calvo.

Señas del semoviente.

Una jaca pelo colorado oscuro, alzada pequeña, edad cerrada, herrada de las manos y un poco rozada en la cruz. J—6840

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital.

En virtud del presente se hace saber que en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Vicente y Doña Emilia Algarra y Doña María de las Nieves Calpena...

Auto.—Resultando que D. Juan Bautista Bastit y Pastor acudió á este Juzgado con escrito solicitando en lo principal la declaración de herederos abintestato de Doña Jacinta Bastit y Pastor en favor de sus hijos...

Resultando que el Procurador D. Manuel Cases, en nombre de Doña Jacinta Algarra y Bastit, se mostró parte en este expediente...

Resultando que en 3 de Marzo de 1891 falleció Doña Elena Calpena y Bastit, sin que otorgase testamento...

Resultando que Doña Jacinta Bastit y Pastor falleció en 2 de Febrero de 1870 sin haber otorgado testamento...

Resultando que Doña Josefa Bastit y Pastor falleció en 6 de Octubre de 1890 sin otorgar testamento...

Resultando que prestada sumaria información de testigos en crédito de la ausencia en ignorado paradero de D. Vicente y Doña Emilia Algarra y Bastit...

Resultando que transcurrido el término de los edictos y oído el Ministerio fiscal, es de dictamen favorable á la declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Vicente y Doña Emilia Algarra y Bastit...

Considerando que está debidamente acreditado que éstos se ausentaron de esta capital para Méjico y Buenos Aires hace más de veinte y de cinco años...

Considerando que pasados dos años sin haber tenido noticias de los ausentes, puede declararse la ausencia de los mismos, con arreglo á lo prevenido en el art. 184 del Código civil...

Considerando que según el art. 196 de dicho Código, abierta una sucesión á la que estuviese llamado algún ausente, acrecerá la parte de éste á sus coherederos...

Considerando que en este expediente se han observado las formas legales, y procede la declaración de ausencia, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación...

Vistos los artículos 2.031 al 2.035 de la ley de Enjuiciamiento civil y lo expuesto por el Ministerio fiscal en su anterior dictamen, S. S., por ante mí el Escribano, dijo:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Vicente y Doña Emilia Algarra y Bastit y de Doña María de las Nieves Calpena y Bastit...

Así lo manda y firma el Sr. Juez del distrito de Serranos en Valencia á 17 de Septiembre de 1892.—José Torres y Torres.—Ante mí, José Pamblanco. X—692

VINAROZ

D. Román Sañudo Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en los autos de testamentaria voluntaria de la causante Doña Rosa Arín Fores...

Haciéndose saber que, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.059 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha mandado citar desde luego al Ministerio fiscal para que represente á los ausentes en la herencia...

Dado en Vinaroz á 18 de Octubre de 1892.—Román Sañudo.—Por mandado de S. S., Sebastián Guarch Molinos. X—694

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 31 de Agosto de 1892.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various assets and liabilities with monetary values in pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1892.—El Jefe de Contabilidad, Carlos Lauffer.—V.º B.º.—El Administrador Delegado, F. Zimmermann. X—696

Sucursal del Banco de España en Guadaluja.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransferible, expedido por esta sucursal en 2 de Mayo de 1889, con el núm. 30, á favor de D. Francisco Guíjarro...

Guadaluja 20 de Octubre de 1892.—El Oficial Secretario, Antonio Pérez. X—698

Sociedad general del puerto de Pasajes.

Domicilio social: Pasajes.

El Consejo de administración acordó con fecha 10 del corriente exigir un desembolso de 75 pesetas, á cada acción de capital de la Sociedad.

«La Sociedad bonificará el interés de 4 por 100 anual á las entregas anticipadas, y las que se efectúen con retraso serán gravadas con un interés de 6 por 100 al año...

«A falta de entrega por parte de los accionistas en el vencimiento fijado, los números de los títulos rezagados se publicarán en la GACETA DE MADRID...

Pasajes 20 de Octubre de 1892.—El Presidente, G. Peireire. X—689

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

Situación al 31 de Mayo de 1892.

Table showing financial status of the Puerto Rico Railways Company, including Activo and Pasivo sections with monetary values in pesetas.

Table showing financial status of another company, including Activo and Pasivo sections with monetary values in pesetas.

Madrid 31 de Mayo de 1892.—El Tenedor de libros, Antonio Martínez.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, Alejandro Pidal y Mon. X—695

Sociedad Inmobiliaria de San Sebastián.

Balance en 31 de Agosto de 1892.

Table showing financial status of the San Sebastián Real Estate Society, including Activo and Pasivo sections with monetary values in pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1892.—El Jefe de Contabilidad, Carlos Lauffer.—V.º B.º.—El Administrador Delegado, P. Bosch. X—697

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

En conformidad con el art. 36 de los estatutos sociales, el Consejo de administración convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1892...

A tenor del art. 37 de los estatutos, los accionistas propietarios de 50 ó más acciones que deseen asistir á la Junta deberán depositar sus títulos con ocho días al menos...

En Madrid, en el Banco general de Madrid, calle de Sevilla, núm. 2.

En París, en el Banque Internationale de Paris, 3, rue St. Georges.

En Barcelona, en el Banco de Préstamos y Descuentos. En caso de no poderse celebrar la Junta, por no haberse depositado suficiente número de acciones...

En esta caso se admitirán nuevos depósitos en el Banco general de Madrid, hasta una hora antes de la señalada para...

la reunión, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y de acciones representadas, todo en conformidad con el art. 40 de los estatutos sociales.

En esta Junta se tratará de la reforma del art. 17 de los estatutos sociales.

Madrid 22 de Octubre de 1892.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, F. Henrich. X—691

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Octubre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 21, DÍA 22. Includes entries for Deuda perpetua, Nuevos series G y H, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, etc., with their respective damage and benefit values.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 21 DE OCTUBRE DE 1892

Table showing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including Deuda perpetua, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'00 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 14'90-15'10.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Octubre de 1892.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature, wind direction, and cloud state for various times of the day.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 22 de Octubre de 1892.

Large table of telegraphic reports from various locations, including S. Sebastián, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — DÍA 21

Table of delayed telegrams for the 21st, listing locations like Coruña, Santiago, Oporto, Granada, Murcia, Salamanca.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table showing the number of slaughtered animals (Vacas, Terneras, Carneros, Ovejas, Lechales) and their total weight in kilograms.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'35 á 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'41 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection (PUNTOS DE RECAUDACION) in Pesetas, listing various districts like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc., and a total amount.

Madrid 22 de Octubre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 36, pliegos 37, 38, 39 y primera hoja del 40 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the guide: Primera clase (20 pesetas), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

SANTOS DEL DIA

San Juan de Capistrano.

Cuarenta horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTACULOS

REATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º—Aida.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno par.—Isabel la Católica.

A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Turno 2.º—Parada y fonda.—El tercer aniversario, ó la vida de Napoleón.

A las cuatro y media.—Salirse con la suya.—El señor Cura.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El Saito del Pasiego.

A las cuatro y media.—El Rey que robó.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Función 20 de abono.—Turno 2.º—Luisa Paranoquet.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El monaguillo.—Las campanadas.—La revista.—La Czarina.

A las cuatro y media.—El mismo demonio.—Los aparecidos.—El monaguillo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El Gran Capitán.—El Caballero Gastón.—Bodas de oro.—El Gran Capitán.

A las cuatro y media.—De Herodes á Pilatos, ó el rigor de las desdichas.—El Gran Capitán.—Los zangolotinos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—La Tempestad.

A las cuatro y media.—Cádiz.—Los carboneros.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos magníficas funciones, últimas en que se hará el espectáculo acuático de gran novedad para los forasteros. En ambas se pondrá «La feria de Sevilla», con la lidia de un becerro, y se presentará la sin rival ilusionista Mlle. Dicka.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes y variadas funciones, tomando parte en ambas Mme. y Mr. Rofix; los hermanos Secchi y la pantomima «La guerra de Africa».

Entrada general, 50 céntimos.